



Zurita Zambrano
 VIGÉSIMO QUINTO
 GUAYAQUIL

13269

**FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S. A.
 CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 28.800.-
 CUANTIA : US\$ 13.600.-**



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de Mayo del año dos mil, ante mi, Abogado. **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil comparece, la compañía, **DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S. A.**, representada por el señor **ANGEL B. PADILLA RENDON**, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión Economista, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, según consta de la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivo documento de identificación de conocer **DOY FE**, el mismo que comparecen a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACION DEL VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la compañía, **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S. A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:
MINUTA.- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga: **LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO**, la **MODIFICACION DEL VALOR DE CADA ACCION**, **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**: al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece otorga y suscribe la presente escritura

*Razon: Tome nota del margen de fecha 30 de mayo del dos mil, que con-
 tiene la fijacion del Capital y Reforma de
 Estatutos de la Compañia Distribuidora Duran S.A. El contenido
 de la resolución N° 01-G-IJ-0002174 de la Superintendencia de Com-*



*de fecha cinco de marzo del dos mil uno, por la cual aprueba dicha
Accion del Capital Aumentado, aumento de capital y
Artículo - Guayaquil, catorce de marzo del dos mil uno. - Not. Am. F. F.*

Pública el Economista Angel B. Padilla Rendón, a nombre y en representación de la Compañía, **DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S. A.** en su calidad de **Gerente General** según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agregan e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veinte y nueve de Mayo del año dos mil], copia certificada de cuya Acta también se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; **CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES:** a) La compañía **DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S. A.** se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano el ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercaderías del Cantón Durán, el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve; b) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de Mayo del año dos mil, resolvió por unanimidad: **PRIMERO.-** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en Veintiocho mil ochocientos dólares norteamericanos.- **SEGUNDO.- MODIFICAR EL VALOR DE CADA ACCION,** que será de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de acuerdo a lo acordado en Junta General de Accionistas celebrada el veintinueve de Mayo del dos mil; **TERCERO.-** Aumentar el Capital Suscrito en la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS** mediante la emisión de mil trescientas nuevas acciones, de diez dólares cada una, con lo cual el nuevo capital de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A.** es de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS** dividido en mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; **CUARTO.-** Aceptar la renuncia que en forma expresa libre y voluntaria hacen los accionistas su derecho de preferencia para suscribir acciones en el presente Aumento de Capital. En fe y testimonio de lo anterior, yo, el Notario, Angel Bolivar Padilla Rendón Germán Padilla Rendón





Carita Zambrano

TERMO QUINTO
GUAYAQUIL

Padilla Rendón, Jorge Macías Alvarez, Manuel Macancela Peñarrieta, y José Ayala Agreda, en los términos aprobados en forma unánime en Junta General de Accionistas celebrada el 29 de Mayo del año dos mil y, **QUINTO.-** Aprueban que las mil trescientas sesenta nuevas acciones correspondientes al aumento de capital antes indicado sean suscritas de acuerdo y en la forma aprobada por la Junta General de Accionistas del 29 de Mayo del dos mil; **SEXTO.-** Reformar el Estatuto Social de la Compañía, al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ya citada y que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante y Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de accionistas. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, **Economista Angel Bolivar Padilla Rendón**, por los derechos que representa de la Compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.** en su calidad de Gerente General declara, **UNO)** Que queda fijado un **CAPITAL AUTORIZADO DE VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ; DOS) MODIFICADO EL VALOR DE CADA ACCION DE LA COMPAÑIA, DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA, A DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA. TRES)** Que el capital suscrito de la compañía ha sido aumentado en la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE A MERICA** adicionales al existente, mediante la emisión de mil trescientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de manera tal que el nuevo Capital Suscrito de la misma es de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una



CUATRO) Que las mil trescientas sesenta nuevas acciones ordinarias nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S. A.**, de fecha veintinueve de Mayo del año de 1984.

CINCO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el Estatuto Social de la Compañía, en los términos que consta en la citada acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía que se inserta y formará parte integrante de esta escritura; En cumplimiento de lo que dispone el Artículo ciento cincuenta, de la Ley de Compañías, los accionistas han avaluado los bienes aportados de la siguiente manera: Las especies aportadas por el presente aumento de capital por el señor Raúl Vicente Padilla Rendón en la forma que se detalla a continuación: 1) El camión volquete, de placas GHR-992; Clase y Tipo Camión Volquete; marca NISSAN; Año 1.984; modelo TK 20 GDL; color amarillo; serie TK20G-254-18; y motor, PD6-107630, valorado en Dos Mil Ciento Treinta y Seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, avaluado por los accionistas en Dos Mil Ciento Veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: 2) El camión plataforma, de placas GES-190; Clase y Tipo Camión Plataforma; marca Mercedes Benz; Año 1.991; modelo 1418; color blanco; serie 9DBZA4687MU586190; y motor OM355.5345.947-10.032334, valorado en Tres mil Cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, avaluado por los accionistas en Tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: 3) El camión plataforma, de placas GGT-792; Clase y Tipo Camión Plataforma; marca NISSAN; Año 1.982; modelo CABSTAR; color blanco; serie MGH40011304; y motor, ED33032936, valorado en Trescientos sesenta y Seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, avaluado por los accionistas en Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: y los bienes aportados por el Economista Angel B. Padilla Rendón, como se detallan a continuación: 1) El Camión, de placas GJK-777; Clase y Tipo Camión TRACT; marca





Zurita Zambrano

NOTARIO PÚBLICO
QUITO GUAYAQUIL

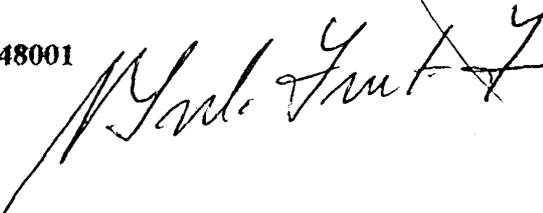
...o... HSRK BXR2MH256026; y motor, 11585430, valorado en Seis mil veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, avaluado por los accionista en Seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y 2) El Camión Plataforma de placas GID-466; Clase y Tipo: Camión Plataforma; marca HINO; Año 1.993; modelo FB 112 SA; color blanco, serie FB112S13690; y motor, W04DB39041, valorado en Dos mil veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, avaluado por los accionista en Dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aporte que suman un total de **(TRECE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**, particular del cual se deja constancia en esta escritura para los fines legales consiguientes. Con estos antecedentes los señores Economista Angel B. Padilla Rendón y el señor Raúl V. Padilla Rendón, aportan los vehículos, antes descritos a la compañía que fija su nuevo capital autorizado, rectifican el valor de cada acción de la compañía, aumenta su capital y reforma sus estatutos, transfieren en favor de la misma el dominio que tienen sobre los vehículos antes descritos, dejando expresa constancia de que sobre los mencionados bienes, no pesan actualmente gravamen alguno, ni prohibición de enajenar o gravamen, ni es objeto de juicio actual alguno, posesorio petitorio. La compañía en esta forma pasa a ser propietaria, única, plena y absoluta de los indicados bienes, pudiendo usar y disponer libremente cual en derecho les corresponda. **SEIS)** Se deja constancia que todos los accionistas de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana; y **CLAUSULA CUARTA; DECLARACION JURAMENTADA - ANGEL B. PADILLA RENDON** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General y que según mandato estatutario me corresponde la representación legal de la compañía denominada, **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.** ante usted y dentro del trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, de mi representada, declaro **BAJO JURAMENTO**, sobre la **correcta integración del aumento de capital** en los términos acordados en la Junta General celebrada



el veintinueve de Mayo del año dos mil, cuya acta se adjunta como documento habilitante. Así mismo dejo constancia que los activos entregados y representada en calidad de pago por suscripción de acciones, están debidamente registrados en la contabilidad de la empresa.- **CLAUSULA QUINTA.**- Queda facultada la Abogada Zoila Tapia Jiménez para firmar todos los escritos y en general realizar de manera individual todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- a) Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.** celebrada el veintinueve de Mayo del año dos mil.- b) Copia del nombramiento de Gerente General del Economista **ANGEL B. PADILLA RENDON** de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.** debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma) **ZOILA TAPIA JIMENEZ** Abogada.- Registro número Tres mil setenta y nueve -**HASTA AQUÍ LA MINUTA** Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirman en el contenido de la primera Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al comparecientes, éstos se aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican y firma en unidad de acto con el Notario.- **DOY FE**

p. **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**


ECON. ANGEL PADILLA RENDON
GERENTE GENERAL
C.C. 090488734-6
C.V. 0138-220
RUC. 0991516948001





ACT
DE I
EL E

En la
Mayo
del lo
Gene
DUR
Ange
accio
Unido
Nove
ocher
Estad
ocher
ccion
Norte
José /
nomir
cada t
Peñar
del va
pagad
propic
cuare
totalic
y actú
GENI
deter
Gener
comp
suel
Info
Comp
deber
Capita
Modif
centav
Unido
DIST
SEIS
adicio
al G
las ge
Secret
preser



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CO. ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEPTIMO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A.QUE ANTECEDE,
SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN GUAYAQUIL LOS CUATRO DIAS DEL
MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS.-



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN

REPERTORIO No.

FECHA

22 FEB. 2012

NOTA

L. A. ...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURAN

16

tífico: que con fecha veinticinco de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, con el número 53 del Registro Mercantil; anotada bajo el número 7596 del Repertorio.- Se tomó nota al margen de las inscripciones y/o reinscripciones correspondientes.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintidós de febrero del dos mil dos.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil.-



RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0002174

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 30 de mayo de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**;

QUE la abogada Zoila Tapia Jiménez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, en VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por TRECE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TREINTA Y CUATRO MIL acciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de julio de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

KOV/MLM
Exp. No. 98637



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el expediente No. 0002174
Guayaquil, -5 FEB. 2002
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Reporte 7595

22/ Marzo / 01

PROFESOR: DR. ESTEBAN TORRES
ESTUDIANTE: Diego

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S. A., CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes Mayo del año dos mil, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, en el primer piso del local de la compañía ubicado en el Km. 1 1/2, vía Duran Tambo, se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S. A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: **1) Econ. Angel Padilla Rendón**, por sus propios derechos propietario de quinientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a Quinientos Noventa y Dos votos; **2) Germán Padilla Rendón** por sus propios derechos, propietario de ochenta acciones ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a ochenta votos; **3) Clara Padilla Rendón**, por sus propios derechos, propietaria de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dieciséis votos; **4) Ledo. José Ayala Agreda** por sus propios derechos, propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dieciséis votos; **5) Manuel Macancela Peñarrieta** por sus propios derechos, propietario dieciséis acciones ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dieciséis votos; **6) Jorge Macías Alvarez** por sus propios derechos, propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dieciséis votos. Preside la sesión el señor Jorge Macías Alvarez y actúa como secretario el señor Econ. Angel Padilla Rendón, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía. El Presidente ordena a secretaria se de cumplimiento a lo determinado en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales; Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO.-** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía.- **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la Modificación del Valor de cada una de las acciones, que cambiaran del valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América al de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y el Aumento de Capital de la Compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.** en la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, adicional al que posee, y reformar el Estatuto Social de la misma; y **TERCERO.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y realicen las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del respectivo instrumento público. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, y todos los presentes manifiestan su conformidad con los puntos a tratarse en el orden del día, por lo cual



el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Toma la palabra el señor Jorge Macías Alvarez quien manifiesta que por convenir al desarrollo de los negocios de la compañía considera necesario que se determine su Capital Autorizado en la suma de Veintiocho mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Modificación del Valor de cada una de las acciones, que cambiaran del valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América al de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, aumentar el capital suscrito en los Trece mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica propuestos, con lo que el nuevo capital suscrito de la compañía se dividiría en mil cuatrocientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, que se autorice al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del anotado instrumento público, que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los estatutos sociales de la compañía y que somete a consideración de la Junta todo lo expuesto. Los accionistas después de deliberar al respecto resuelven en forma unánime: 1) Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en Veintiocho mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- 2) Modificar del Valor de cada una de las acciones, que cambiaran del valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América al de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de **Trece mil Seiscientos dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica propuestos, y emitir las mil trescientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, con lo cual el nuevo capital de la Compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S. A.** es de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en mil cuatrocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una.- 3) Aceptar la renuncia que en forma expresa libre y voluntaria hacen a su derecho de preferencia para suscribir acciones en el presente Aumento de Capital los accionistas Angel Bolivar Padilla Rendón, en su parte proporcional a fin de permitir el ingreso del nuevo accionista Raúl Vicente Padilla Rendón, y la de los accionistas, Germán Padilla Rendón, Clara Padilla Rendón, Jorge Macías Alvarez, Manuel Macancela Peñarrieta, y José Ayala Agreda, que de acuerdo a la ley pertinente es a prorrata de las acciones que posee cada accionista.- 4) Aprueban que las mil trescientas sesenta nuevas acciones correspondientes al aumento de capital antes indicado sean suscritas y pagadas por el accionista Econ. Angel Padilla Rendón y por el nuevo accionista Raúl Padilla Rendón, los dos de nacionalidad ecuatoriana, quienes pagan la totalidad de la suscripción de acuerdo al siguiente detalle: El señor Raúl Padilla Rendón que suscribe el cuarenta por ciento del aumento de capital paga con la entrega de los siguientes vehículos: 1) El camión volquete, de placas GHR-992; Clase y Tipo Camión Volquete; marca NISSAN; Año 1.984; modelo TK 20 GDL; color amarillo, serie TK20G-254-18; y motor, PD6-107630, valorado en Dos Mil Ciento Treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, avaluado por los accionista en Dos mil Ciento veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: 2) El camión plataforma, de placas GES-190; Clase y Tipo Camión Plataforma ; marca Mercedes Benz; Año 1.991; modelo 1418; color blanco; serie 9DBZA4687MU586190; y motor, OM355.5345.947-10.032334, valorado en Tres Cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, avaluado por los accionista en Tres mil dólares de



Norteamérica: 3) El camión plataforma, de placas GGT-792; Clase y Tipo :Camión Plataforma; marca NISSAN; Año 1.982; modelo CABSTAR; color blanco, serie MGH40011304; y motor, ED33032936, valorado en Trescientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, avaluado por los accionista en Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: y los bienes aportados por el Economista Angel B. Padilla Rendón, quien suscribe el sesenta por ciento del aumento de capital y paga la suscripción de acuerdo al siguiente detalle: 1) El Tracto-Camión, de placas GJK-777; Clase y Tipo :Camión TRACT; marca INTERNATIONAL; Año 1.991; modelo CAB OVER; color blanco, serie 1HSRKBXR2MH256026; y motor, 11585430, valorado en Seis mil veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, avaluado por los accionista en Seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y 2) El Camión Plataforma de placas GID-466; Clase y Tipo: Camión Plataforma; marca HINO; Año 1.993; modelo FB 112 SA; color blanco, serie FB112S13690; y motor, W04DB39041, valorado en Dos mil veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, avaluado por los accionista en Dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aporte que suman un total de (**TRECE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**), particular del cual se deja constancia en la presente acta para los fines legales consiguientes y por lo tanto transfieren en favor de la compañía el dominio que tienen sobre los vehículos antes descritos, dejando expresa constancia de que sobre los mencionados bienes, no pesan actualmente gravamen alguno, ni prohibición de enajenar o gravamen, ni es objeto de juicio actual alguno, posesorio petitorio, tal como lo demuestran las certificaciones del Registro Mercantil y de la Comisión de Tránsito del Guayas entregados a la empresa. La compañía en esta forma pasará a ser propietaria, única, plena y absoluta de los indicados bienes, pudiendo usar y disponer libremente cual en derecho les corresponda. 5) Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía de acuerdo al siguiente texto: **ARTICULO QUINTO.-** " El Capital Autorizado de la compañía es de Veintiocho mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- El Capital Suscrito es de Catorce Mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en mil cuatrocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título ser contentivo de varias acciones. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado. La transferencia del dominio de las acciones se hará en la forma prevista en la Ley pertinente. La Junta General de Accionista Convocada expresamente para este objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía."; y **ARTICULO SEXTO** " Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al mil cuatrocientos cuarenta inclusive y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía".- y 6) Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Capital Autorizado, Modificación del valor de cada Acción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del mencionado instrumento. Finalmente el Secretario manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de esta obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son; a.- Lista de asistentes y número de acciones que



Pág. 4.

representan; b.- Copia certificada por el Secretario, del acta de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el secretario procede a dar lectura a la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones por todos los asistentes, con lo que se declara concluida la sesión firmando al calce, todos los asistentes, el Presidente y el suscrito secretario que certifica a las 12h00. f) Germán Padilla Rendón f) Clara Padilla Rendón f) José Ayala Agreda f) Manuel Macancela f) Econ. Angel Padilla Rendón Gerente-Secretario.- f) Jorge Macías Alvarez Presidente.-

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil veintinueve de Mayo del año dos mil.


Econ. Angel Padilla Rendón
Gerente-Secretario



Guayaquil, 10 de Agosto de 1.999

Economista

ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON

Ciudad

De mis consideraciones:

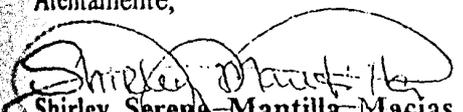
Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **ELEGIRLO**, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso que contemplan los Estatutos, esto es **CINCO AÑOS**.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Ivole Zurita Zambrano, el día 8 de Julio de 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Duran, el 6 de Agosto de 1.999.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Shirley Serena Mantilla Macias
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: YO Angel Bolivar Padilla Rendón con C.C. Nro. 090488734-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil ciudadela las Garzas mz 11, V#17, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S. A.** para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 10 de Agosto de 1.999


ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON
GERENTE GENERAL



Queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **"DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A."**, con el número 72 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 1774 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pagos correspondientes.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a once de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador.-

Eloy

D. MICHAEL VERNAZA GUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 8 DE JULIO DEL 1999, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NRO 01-G-I.0002171 LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 5 DE MARZO DEL 2001, POR LA QUE APROBO DICHA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTAUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A. CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGESIMA VIGESIMA QUINTA, ANTE EL ABOGADO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.- GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-.



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL
Diligencia de Autenticación de conformidad con el
Núm. 5to. del Art. 1ro del D. 7. 2025 publicado en
el R. O. 534 de Abril 12 de 1978 que emplea el
Art. 19 de la Ley Orgánica COY. DE: Que esta
fotocopia contenida en una copia util, es
conforme a su original que me ha sido exhibida y
devuelta al interesado.

Guayaquil, 26 FEB. 2002

Dr. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrita la Resolución número 01-G-IJ-0002174 dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobando la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía "DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A." con el número 52 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 7595 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinticinco de junio de dos mil uno.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Queda archivada una copia auténtica de esta Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado el 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinticinco de junio de dos mil uno.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomarón las notas marginales respectivas, al margen de las inscripciones y/o reinscripciones correspondientes.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinticinco de junio de dos mil uno.- El Registrador.

